JN 12440

000050

OF. DE PARTES RECIBIDO 31 MAY 2018 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

Puerto Varas, 29 mayo de 2018

Señor
Hernán Brücher Valenzuela
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental Aysén
Santiago
Presente

Ref.: Solicitud que indica.

Ant.: (i) Carta de Salmones Islas del Sur Limitada ingresada a este Servicio con fecha 16 de marzo de 2018, que acredita el inicio de ejecución para efectos del art. 4° transitorio del Reglamento del SEIA. (ii) RCA N° 60/2013 de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. (iii) Copia de escrituras públicas que acreditan personería.

De nuestra consideración,

Consuelo Chamorro Keim, cédula de identidad número 15.161.707-7, en representación de la sociedad **Salmones Islas del Sur Limitada,** rol único tributario número 76.787.110-4, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 560, oficina 15, comuna y ciudad de Puerto Varas, en relación a la acreditación de inicio de ejecución del proyecto "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONÍDEOS SECTOR CANALIZO NORTE, PENÍNSULA MUÑOZ GAMERO, N° PERT 207121239", (en adelante el "Proyecto Pert N° 207121239"), que fuera calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 60/2013 de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante "RCA N° 60/2013"), señalo a Ud. lo siguiente:

Que por medio de carta ingresada a este Servicio con fecha 16 de marzo de 2018, mi representada acompañó documentos y antecedentes necesarios para acreditar el inicio de ejecución para efectos del artículo 4° transitorio del Reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando al Director Ejecutivo tener por acompañados los documentos que se adjuntaron y con su mérito, tuviera por acreditado el inicio de ejecución del Proyecto Pert N° 207121239, calificado ambientalmente favorable por la RCA 60/2013, solicitud respecto de la cual no hemos recibido respuesta.

Que, conforme lo señalado en carta (D.Ac) ORD N° 517 de fecha 18 de abril de 2018, que se acompaña a este instrumento, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura señaló que en orden a que la Subsecretaría de Pesca pudiera continuar con la tramitación de la solicitud y expediente Pert N° 207121239, entre otras, que tiene asociada la RCA 60/2013, requieren que este Servicio se pronuncie respecto a la vigencia de la referida Resolución de Calificación Ambiental.

POR TANTO, solicito a Ud., que en mérito de los antecedentes e información acompañados por mi representada en carta de 16 de marzo de 2018, resuelva lo ahí solicitado y tenga por acreditado el inicio de la ejecución del proyecto "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONÍDEOS SECTOR CANALIZO NORTE, PENÍNSULA MUÑOZ GAMERO, N° PERT 207121239", calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 60/2013, de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, e informar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de dicha resolución, permitiendo así que ésta pueda continuar con la tramitación regular del expediente asociado al Pert N° 207121239.

Mi personería para representar a Salmones Islas del Sur Limitada consta de escrituras públicas de fecha 12 de septiembre de 2013 y 3 de abril de 2014, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

En caso que este Servicio requiera antecedentes adicionales o comunicarse con Salmones Islas del Sur Limitada respecto de esta presentación, rogamos tomar contacto con Consuelo Chamorro Keim y/o Mauricio Delgado Muñoz, al teléfono +56 65 2566100 o en el correo electrónico cchamorro@australis-sa.com y/o mdelgado@australis-sa.com, respectivamente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Consuelo Chamorro Keim
pp. Salmones Islas del Sur Limitada

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

(D.Ac.) ORD Nº 517 /

ANT.: Reunión del 26 de marzo de 2018.

MAT.: Informa Resoluciones de Calificación ambiental con más de cinco años, para los fines que indica.

-Adjunto-

VALPARAISO, 18 ABR. 2018

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

En el marco de la reunión efectuada el día 26 de marzo de 2018, y de acuerdo a los compromisos asumidos por nuestra institución respecto de las solicitudes de concesión de acuicultura y modificaciones de concesión de acuicultura, que están en trámite en esta Subsecretaría o en la Subsecretaría para las Fuerzas armadas (SS.FF.AA.) y que a la fecha poseen Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de más de cinco años, adjunto remito listados con el detalle de cada uno de los casos que existen:

1. Solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura (121 casos).
2. Solicitudes de concesiones de acuicultura (154 casos).
3. Solicitudes de concesiones de acuicultura con resolución de pesca y que están en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA.) (2 casos).
4. Solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura con resolución de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSP) y que están en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA.) (5 casos).
5. Cartas enviadas a titulares de modificaciones de concesiones (76 casos).
6. Cartas enviadas a titulares de solicitudes de concesiones de cultivo (2 casos).

Al respecto se puede señalar que el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que la Resolución de Calificación Ambiental caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación. Que en relación con el artículo 73 del Reglamento del SEIA, se utilizan expresiones tales como "gestiones, acto o faenas mínimas" y "gestiones, acto u obras", respectivamente, no siendo por tanto posible entender que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad aprobado por la RCA se encuentre vinculado necesariamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior considerando especialmente que los términos "gestión" y "actos" se encuentran definidos en el ORD.N°142.034/2014, que imparte instrucciones en relación con el art. 25 ter ya citado, como "realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio" (gestión) y "realizar o llevar a cabo una determinada tarea a ejecutar el proyecto o actividad" (acto).

Que de este modo, para los efectos de lo establecido en las normas citadas, será posible considerar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad cuando el titular haya realizado actividades, no necesariamente de naturaleza material, simpre que estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permante de la obra.

Así las cosas, cabe señalar que en los casos de solicitudes de concesión de acuicultura, que aún se encuentran en trámite, sus solicitantes NO pueden iniciar "faenas mínimas u obras", es decir, no pueden ejecutar obras materiales porque aún no se les ha otorgado la concesión de acuicultura por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, organismo competente en la materia, es más, antes de dicho acto administrativo les está prohibido iniciar operaciones. Sin embargo, en todos estos casos, si se encuentran aún en trámite en esta Subsecretaría, es porque el titular de ellas sigue interesado, realizando todas las "diligencias o trámites conducentes" a su finalización, o llevando a cabo "una determinada tarea a ejecutar el proyecto" cuando se les ha requerido por esta Subsecretaría, ya que en ninguno de estos casos se ha declarado el abandono del procedimiento administrativo por inactividad de los mismos.

En relación con los casos de solicitudes de modificación de concesión de acuicultura, ya tienen otorgada la concesión de acuicultura, y por tanto, han realizado las gestiones de publicación del extracto de la Resolución de otorgamiento, han solicitado la entrega material de la misma a la autoridad marítima, les han sido cargadas las patente únicas de acuicultura, han sido inscritas en el Registro Nacional de Acuicultura y en el Registro de Concesiones de Acuicultura, y por tanto han dado inicio de la ejecución del proyecto. En estos casos, cabe señalar que tampoco pueden realizar las tareas propias de la RCA con más de cinco años, hasta que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas apruebe dicha modificación, y antes de ello, solo pueden operar la concesión para el objeto que fue originalmente otorgada, bajo sanción de incurrir en la causal de caducidad contemplada en la letra a) del artículo 142 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Sin embargo, todos estos casos de modificación que aún se encuentran en trâmite en esta Subsecretaría, es porque el titular de ellas sigue interesado, por cuanto, cuando se les ha requerido, han realizado las "diligencias o trâmites conducentes" a su finalización, o han llevado a cabo "una determinada tarea a ejecutar el proyecto" ya que en ninguno se ha declarado el abandono del procedimiento administrativo por inactividad de los mismos. Es más, previo a emitir la Resolución que aprueba la modificación del proyecto técnico, o la Resolución que regulariza cartográficamente la concesión, que es el trámite que debiera seguir en ellas, se confirma que dicha concesión se encuentra operando sobre los niveles mínimos de operación, es decir, que no se ha configurado la causal de caducidad por no operación contemplada en la letra e) del artículo 142 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por tanto, también se encuentra realizando faenas permanentes.

En atención a lo informado, solicito a Ud. para estos casos, y para otros que pudieran presentarse en el futuro con los mismos fundamentos, pueda dar cuenta de la vigencia de cada una de estas RCA e informar a esta Subsecretaría como a la SS.FF.AA. el resultado de cada caso, con el fin de que los expedientes listados en los adjuntos puedan continuar su trámite regular.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

EZV/PMM/CRF/crf
DISTRIBUCION:
1. Servicio de Evaluación Ambiental.
2. Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.
3. D.Ac.

1.- Solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura con RCA de más de 5 años

N°	Pert	Cod. Centro	Region	Nombre	N° RCA	fecha RCA
1	205031043	30002	REGION DE ATACAMA	CULTIVOS MARINOS FLAMENCO S.A.	294	17/12/2007
2	205106011	102343	REGION DE LOS LAGOS	AVENDAÑO BARRIENTOS, OLIVERIO SEGUNDO	29	17/01/2012
3	205111431	110398	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	829	30/09/2009
4	205111433	110558	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	876	14/10/2009
5	286D31831	30066	IREGION DE ATACAMA	CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.	89	12/05/2011
6	206103124	100680	REGION OE LOS LAGOS	AGUAS CLARAS S.A.	197	26/02/2007
7	2861D3161	101949	REGION OE LOS LAGOS	SOCIEDAD COMERCIAL ACUINEV LTDA.	774	08/18/2007
8	2061D3169	102898	REGION OE LOS LAGOS	SOC. COMERCIAL VILLA MARINA CULTIVOS LTDA.	608	23/12/2009
9	206103207	1D2464	REGION DE LOS LAGOS	CULTIVOS AUSTRALES S.A.	981	20/12/2007
10	206103283	101953	REGION OE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	94	12/01/2008
11	206183333	101968	REGION DE LOS LAGOS	INVERMAR S.A.	118	89/03/2009
12	286104031	103750	REGION DE LOS LAGOS	TRUSAL S.A.	713	22/12/2008
13	206106069	102594	REGION DE LOS LAGOS	CULTIVOS YADRAN S.A.	20	08/01/2089
14	206111055	118538	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	639	28/12/2007
15	206111D59	110380	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	793	05/12/2006
16	206111861	110399	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	21	12/01/2007
17	206111864	110395	REGION AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	743	13/11/2006
18	286111074	118521	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ OEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	795	06/12/2006
19	206111878	110428	REGION AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	792	85/12/2006
28	206111080	110454	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	284	27/84/2011
21	206111086	110613	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	74D	13/11/2006
22	206111088	110392	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	87	14/02/2007
23	2D7103D36	1037D1	REGIDN DE LOS LAGOS	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	569	D1/08/2007
24	2871D3D54	103631	REGION DE LOS LAGOS	EMPRESA PESQUERA APIAD S.A.	84	11/02/2811
25	2D71D3184	1D2D22	REGION DE LOS LAGOS	MARCOS GALINDO DIAZ	183	25/03/2008
26	207183239	100242	REGION DE LOS LAGOS	EICHLER MEIER Y CIA LTDA.	15	08/01/2008
27	207106001	183781	REGION DE LOS LAGOS	GOMEZ EBNER, VICTOR HUGO	387	11/05/2007
28	207106816	103440	REGION DE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	553	04/89/2006
29	207111D24	11D648	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CULTIVOS YADRAN S.A.	421	05/11/2810
3D	207111078	110583	REGION AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	21	19/D1/2D11
31	207111103	118684	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.	380	07/87/2008
32	2D7111138	110659	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES TECMAR S.A.	513	08/09/2008
33	2D7111446	110624	REGION AYSEN OEL GEHERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES CAMANCHACA S.A.	604	15/10/2008
34	287111485	11D535	REGION AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	104	28/D2/2012
35	208101020	1D2851	REGIDH OE LOS LAGDS	SEMILLAS DEL MAR S.A.	81	06/12/2D10
36	208103006	103749	REGION OE LOS LAGOS	MAXIMILIANO SOTO	539	25/09/2008
37	208103022	183762	REGION OE LOS LAGDS	LEONIDAS MANSILLA E HIJOS LTDA.	217	14/D5/2009
38	2081D3867	183913	REGION DE LOS LAGOS	PESQUERA TRANS ANTARTIC LTDA.	45	21/01/2011
39	208183155	102650	REGION DE LOS LAGOS	SOC. CAFRANA LTDA.	332	10/87/2009
40	208103156	102219	REGION DE LOS LAGDS	CERMAQ CHILE S.A.	27D	10/86/2009
41	208104043	102676	REGION DE LOS LAGDS	JUAN MANSILLA DIAZ	147	24/82/2D10
42	208104058	1D3771	REGION DE LOS LAGDS	CERMAQ CHILE S.A.	288	02/12/2004
43	208105005	183445	REGION DE LOS LAGDS	MARINE HARVEST CHILE S.A.	429	22/09/2D11
44	2D81110D5	11D61D	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLDS IBAÑEZ DEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	700	14/08/2009
45	208111007	110414	REGIDN AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ OEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	325	02/04/2009
46	208111D17	110490	AEGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	723	19/08/2009
47	208111888	118566	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES TECMAR S.A.	185	28/02/2812
48	28811108D	110525	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES TECMAR S.A.	715	19/08/2009
49	208111097	110314	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	572	23/12/2D11
5D	2D8111099	110573	REGIDN AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ OEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	118	07/03/2012
51	28811110D	11D575	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	11	05/01/2D12
52	208111109	110661	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	726	19/08/2009
53	288111134	11D665	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	826	29/09/2009
54	208111467	110441	REGIDN AYSEN DEL GEHERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES BLUMAR S.A.	269	10/06/2811
55	208111550	110729	REGIDN AYSEH DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CULTIVOS YADRAN S.A.	299	30/88/2D12
56	208111644	110741	REGION AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CULTIVOS YADRAN S.A.	195	20/04/2818
57	208111699	11D725	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES CAMANCHACA S.A.	342	15/07/2011
58	209103086	103747	REGION DE LOS LAGOS	CULTIVOS MARINOS COSTASAL LTDA	133	22/02/2D10
59	209103087	103544	REGION DE LOS LAGOS	CULTIVOS MARINOS COSTASAL LTDA	134	22/D2/201D
60	289104001	102930	REGION DE LOS LAGDS	TRUSAL S.A.	452	D2/1D/2009
61	209104D13	1D2827	REGION DE LOS LAGDS	ORIZON S.A.	39	22/01/2010
62	209111227	110731	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES FRIOAYSEN S.A.	435	22/12/2D18
63	210101038	103389	REGION DE LOS LAGOS	SANTA SOFIA S.A.	338	24/06/2018
64	2181D1128	100991	REGION DE LOS LAGOS	MULTIEXPORT PACIFIC FARMS S.A.	384	07/86/2012
65	210183087	101360	REGION DE LOS LAGDS	CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A.	415	19/D6/2D12
66	2101D32D1	102016	REGION OE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	527	08/08/2012
67	21D183221	102988	REGION DE LOS LAGOS	TRUSAL S.A.	441	D3/11/2D11
68	210104D38	102124	REGION DE LOS LAGDS	TRUSAL S.A.	479	25/18/2811
69	210106057	103376	REGIOH DE LOS LAGDS	GRANJA MARIHA TORNAGALEONES S.A.	304	D4/85/2D12
70	21D111820	118605	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES CAMANCHACA S.A.	497	D2/11/2811
71	210111822	210632	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES CAMANCHACA S.A.	133	19/03/2812
72	21011185S	110211	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	ACUICOLA PUYUHUAPI S.A.	264	D8/06/2011
73	218111055	110211	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	ACUICOLA PUYUHUAPI S.A.	264	08/06/2811
74	210111069	11D368	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	394	22/08/2011
75	210111078	110366	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	281	17/06/2011
76	210111072	110477	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	31D	D5/07/2011
77	21D111873	11D129	REGION AYSEN OEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	556	12/12/2011
78	218111797	11D321	REGION AYSEH DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MARINE HARVEST CHILE S.A.	489	02/11/2011
79	210121029	120069	REGION DE MAGALLAHES Y DE LA ANTAR?ICA CHILENA	NOVA AUSTRAL S.A.	80	28/12/2ID
80	21D121033	120089	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	HOVA AUSTRAL S.A.	104	26/07/2011
81	2111D103D	1D1922	REGION DE LOS LAGDS	SALMONES CAMANCHACA S.A.	423	22/06/2D12
82	2111D1031	100225	REGION DE LOS LAGOS	SALMONES CAMANCHACA S.A.	457	10/D7/2812
83	211183004	103373	REGION DE LOS LAGOS	CARDENAS ELGUETA, PANTALEON EUAZAR	239	28/03/2812
84	211103D2D	100659	REGION DE LOS LAGOS	FIORDO BLANCO S.A.	379	06/06/2012
85	2111D3D26	1D3418	REGIOH DE LOS LAGDS	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	745	28/11/2812
86	2111D304S	10054D	REGION DE LOS LAGOS	MARINE HAAVEST CHILE S.A.	462	12/07/2012
87	211103046	100592	REGIDN DE LOS LAGOS	MARINE HARVEST CHILE S.A.	744	28/11/2D12
88	211103047	2D2468	REGIOH DE LOS LAGDS	SOTOMAYOR BUSTAMANTE, JUAN ANDRES	81	12/02/2013

89	211103048	102458	REGION DE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	159	28/03/2013
90	211104005	100189	REGION DE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	84	14/02/2013
91	211104006	1D0099	REGION DE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	380	D7/D7/2D12
92	211104009	102D32	REGION DE LOS LAGOS	GRANJAMAR CHILE LTDA.	175	15/02/2007
93	211104010	102D49	REGION DE LOS LAGOS	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	521	06/08/2012
94	211104011	104064	REGION DE LOS LAGOS	ACUICOLA CAICAEN S.A.	428	22/09/2011
95	211104D21	1D1846	REGION DE LOS LAGOS	SALMONES CAMANCHACA S.A.	569	D3/09/2D12
96	221104048	100974	REGION DE LOS LAGOS	SALMDNES MAULLIN LTDA.	399	15/06/2022
97	211204043	101096	REGION DE LOS LAGOS	CERMAQ CHILE S.A.	158	28/03/2013
98	211105015	1D1318	REGION DE LOS LAGOS	MARINE HARVEST CHILE S.A.	519	D3/08/2012
99	211106001	100424	REGION DE LOS LAGOS	SALMONES PACIFIC STAR S.A.	819	28/12/2012
100	2112D6003	101998	REGION DE LOS LAGOS	SRLMDNES PACIFIC STAR S.A.	48	23/01/2013
101	221106026	100072	REGION DE LOS LAGOS	SALMONES PACIFIC STAR S.A.	661	17/10/2012
102	211106038	103365	REGION DE LOS LAGOS	AGUAS DEL SUR S.A.	77	08/02/2013
103	211111112	110652	REGION AYSEN BEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	498	03/11/2D11
104	211111174	110047	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMDNES ANTARTICA S.A.	333	10/1D/2012
105	211111175	110046	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES ANTARTICA S.A.	363	70/11/2012
106	2111112D6	110500	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMDNES CAMANCHACA S.A.	218	15/06/2012
107	211211207	110494	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLDS IBAÑEZ DEL CAMPO	SRLMONES CAMANCHACA S.A.	214	13/06/2012
108	211111209	110469	REGION AYSEN 0EL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES CAMANCHACA S.A.	219	15/06/2012
109	211111217	110852	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMOCONCESIDNES S.A.	138	29/03/2012
110	211111218	110783	REGION AYSEN BEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ BEL CAMPO	AUSTRALIS MAR S.A.	340	29/18/2012
111	211111248	110727	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CHILE SEA FOOD S.A.	59	19/03/2013
112	211211260	110270	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ BEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	211	08/06/2012
113	211111268	11D190	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	265	07/08/2012
124	211111275	110411	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	39	D5/D3/2013
115	111111276	110516	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLDS IBAÑEZ DEL CAMPO	EXPORTADORA LOS FIDRDOS LTDA.	119	87/03/2D12
116	211111296	110850	REGIDN AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PRIMAR S.A.	364	2D/11/2012
117	211111301	110431	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MULTIEXPORT S.A.	346	05/11/2D12
118	211111323	210831	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SRLMONES BLUMAR S.A.	285	21/08/2012
119	211121048	128110	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	CERMAQ CHILE S.A.	52	12/D3/2D13
12D	212183008	1D2562	REGIDN DE LOS LAGDS	CERMAQ CHILE S.A.	312	87/05/2D12
121	212111051	110689	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLDS IBAÑEZ DEL CAMPO	EXPORTADDRA LOS FIDRDOS LTDA.	817	18/12/2006

2.- Solicitudes de concesiones de acuicultura con RCA mas de 5 años

N°	Perf	Región	Titular	N° RCA	Fecha nCA
1	96103198	REGIÓN DE LOS LAGOS	SIND.TRAB.IND.PESC.ARS.VILLA QUINCHAD	173	11/03/2004
2	97082008	REGIÓN DEL BIOBÍO	SIND. TRAB. CALETA LOTA BAJO	198	29/07/1999
3	99103208	REGIÓN DE LOS LAGOS	TRIVIÑO MANSILLA, RICHARD JUVENAL	284	15/03/2004
4	99106054	REGIÓN DE LOS LAGOS	TRIVIÑO MANSILLA, RICHARD JUVENAL	457	21/06/2004
5	200043004	REGIÓN DE COQUIMBO	INVERTEC OSTIMAR S.A.	50	23/02/2008
6	200106002	REGIÓN DE LOS LAGOS	SALMONES CAILIN S.A.	2525	12/11/2002
7	202103257	REGIÓN DE LOS LAGOS	INDUSTRIA MAR DE CHILOE LTDA.	815	07/12/2004
8	202211387	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	ALFARO RRAYA, FERNANDO MARTIN	386	01/06/2006
9	202082023	REGIÓN DE ATACAMA	PESQUERA SAN JOSE S.A.	34	02/03/2007
10	203102156	REGIÓN DE LOS LAGOS	LENIZ BARRIA, VERONICA MARGOTH	488	14/09/2010
22	2082D1258	REGIÓN DE LOS LAGOS	LENIZ BARRIA, VERONICA MARGOTH	484	24/09/2010
22	2031D2128	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARDENAS BORQUEZ, RAMON ROBERTO	322	09/03/2009
13	2031D1289	REGIÓN DE LOS LAGOS	PEREZ GOLZMAN, CLAUDIO SEBASTIAN	294	06/05/2006
14	203101352	REGIÓN DE LOS LAGOS	ALVAREZ SOTO, MARIA OLGA DEL CARMEN	37	23/12/2010
15	203283230	REGIÓN DE LOS LAGOS	BARRIA PEREZ, PEDRO JAIME	722	23/22/2008
16	2041D9091	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARRERA SILVA, MAURICIO GUILLERMO	42	20/02/2089
27	2842D3237	REGIÓN DE LOS LAGOS	INTEGRATION OF PATAGONIC MARINE RESOURCES S.A.	635	84/13/2008
28	2041D3243	REGIÓN DE LOS LAGOS	INTEGRATION OF PATAGONIC MARINE RESOURCES S.A.	575	08/10/2008
19	2053D3002	REGIÓN DE LOS LAGOS	MARIN PULGAR, LUIS ERNESTO	27	22/01/2010
20	205209198	REGIÓN DE LOS LAGOS	TRUSAL S.A.	139	10/03/2009
21	2052D3226	REGIÓN DE LOS LAGOS	MAINSTREAM CHILE S.A.	239	29/05/2009
22	206103217	REGIÓN DE LOS LAGOS	MARINE SHELLS LTDA.	242	12/03/2009
23	2062840?9	REGIÓN DE LOS LAGOS	SALMONES MAULLIN LTDA.	427	09/09/2009
24	2071D2042	REGIÓN DE LOS LAGOS	TRUSAL S.A.	500	28/20/2009
25	207121012	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	BLURIVER SPA.	14	30/02/1018
26	206031847	REGIÓN DE ATACAMA	ACUICOLA DEL NORTE S.A.	253	01/12/2011
27	98032034	REGIÓN DE ATACAMA	SIND DE TRAB INDEP BU202 MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA DEL P DE CALDERA	5989	05/10/2015
28	207521562	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	SALMONES ISLAS DEL SUR LTDA.	25	08/01/2026
29	98031027	REGIÓN DE ATACAMA	PARROQUIA SAN VICENTE DE PAUL	226	30/09/2010
30	201103228	REGIÓN DE LOS LAGOS	TRIVIÑO MANSILLA, RICHARD JUVENAL	954	37/05/2004
32	2022910S0	REGIÓN DE LOS LAGOS	ALTAMIRANO GUERRERO, ERNESTO JUVENAL	267	02/04/2053
33	2042030?1	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARDENAS ELGUETA, PANTALEON ELIAZAR	246	06/05/2823
34	205D310S4	REGIÓN DE ATACAMA	SALMONES ANTARTICA S.A.	816	28/52/2012
35	205031041	REGIÓN DE ATACAMA	EMPRENDIMIENTOS MARINOS BAHIA SALADO LTDA	253	06/11/2007
36	205201077	REGIÓN DE LOS LAGOS	FRERES FRERES, NEDWING INGRID	213	11/06/2008
37	206D31058	REGIÓN DE ATACAMA	VERA BAHAMONDE, HECTOR ELADIO	692	20/15/2025
38	206083028	REGIÓN DEL BIOBÍO	ACUICOLA DEL NORTE S.A.	209	29/05/2007
39	206183343	REGIÓN DE LOS LAGOS	PACIFIC SEAFOOD S.A.	35	21/02/2012
40	207203232	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARDENAS ELGUETA, PANTALEON ELIAZAR	206	13/02/2012
41	207103132	REGIÓN DE LOS LAGOS	COM IND Y SERVICIOS CULTIMAR LTDA.	348	03/07/2013
42	207503190	REGIÓN DE LOS LAGOS	COM IND Y SERVICIOS CULTIMAR LTDA.	332	28/06/2013
48	207105028	REGIÓN DE LOS LAGOS	COM IND Y SERVICIOS CULTIMAR LTDA.	333	28/06/2013
44	207105029	REGIÓN DE LOS LAGOS	SALDIVIA BARRIA, LUIS ALEJANDRO	760	24/52/2014
45	207205035	REGIÓN DE LOS LAGOS	SALDIVIA BARRIA, LUIS ALEJANDRO	761	29/12/2014
46	207121023	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SOC. COMERCIAL RIO MAR LTDA.	322	20/05/2015
47	187122036	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	CULTIVOS YADRAN S.A.	420	05/11/2810
40	207522127	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	BLURIVER SPA.	286	22/08/2054
49	207122230	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	TRUSAL S.A.	179	17/05/2014
50	287521253	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	SALMONES ISLAS DEL SUR LTDA.	154	23/09/2015
51	287221305	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	ACUICOLA CORDILLERA LTDA.	155	23/09/2825
52	207221002	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	SALMONES ISLAS DEL SUR LTDA.	62	27/03/2813
53	207222002	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	174	10/22/2025
54	207222024	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	252	18/22/2012
55	207522018	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	5	05/02/2056
56	207122020	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	170	18/21/2015
57	207122021	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	172	10/15/2055
50	207222022	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	3	05/02/2026
59	207122836	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	171	10/21/2015
60	207222029	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PESQUERA TRES VIENTOS S.A.	4	05/01/2016
61	208031006	REGIÓN DE ATACAMA	HIDROCULTIVOS S.A.	278	20/11/2815
62	208035010	REGIÓN DE ATACAMA	CULTIVOS MARINOS SANTO TOMAS LTDA.	23	26/09/2022
63	208302269	REGIÓN DE LOS LAGOS	ENRIQUE PALOU VEHEGAS, ASESORIAS, SERVICIOS Y ACUICULTURA E.I.R.L.	41	23/02/2012
64	208103534	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARDENAS ELGUETA, PANTALEON ELIAZAR	64	23/01/2025
65	20D205096	REGIÓN DE LOS LAGOS	ALGAS MARINAS S.A.	395	08/07/2015
66	209032804	REGIÓN DE ATACAMA	CULTIVOS MARINOS CALDERA LTDA.	38	26/81/2024
67	209201933	REGIÓN DE LOS LAGOS	MOREND PAILLAN, SERVANDO	260	22/21/2012
68	209202089	REGIÓN DE LOS LAGOS	SINDICATO DE PESCADORES SOTOMO BAJO	631	26/12/2015
49	309102124	REGIÓN DE LOS LAGOS	COOP. DE TRABAJO SOTOMO	700	24/11/2014
78	209203026	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARDENAS VILLARROEL, PEDRO EDUARDO	326	28/05/2035
71	209185011	REGIÓN DE LOS LAGOS	ACUICULTURA LA CRUZ S.P.A.	332	07/09/2014
72	290202047	REGIÓN DE LOS LAGOS	INDSTRIZA SOTO, VALDEMAR ANTONIO	704	35/12/2013
73	220183124	REGIÓN DE LOS LAGOS	ALTAMIRANO GUERRERO, ERNESTO JUVENAL	757	22/12/2034
74	220203836	REGIÓN DE LOS LAGOS	BALCO S.A.	416	20/07/2015
75	210203087	REGIÓN DE LOS LAGOS	BALCO S.A.	252	19/03/2015
76	210103045	REGIÓN DE LOS LAGOS	BALCO S.A.	477	08/08/2014
77	210103297	REGIÓN DE LOS LAGOS	CARDENAS ELGUETA, PANTALEON ELIAZAR	463	05/88/2054
78	221202047	REGIÓN DE LOS LAGOS	ALTAMIRANO GUERRERO, LUIS EUBERTO	762	29/12/2024
79	212103068	REGIÓN DE LOS LAGOS	GOMEZ HARD, ALCIDES ALEJANDRO	665	83/11/2014
80	211122027	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	SALMONES FROWARD LTDA	723	01/12/2814
81	222121006	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	TRUSAL S.A.	16	05/02/2015
82	207211125	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	TRUSAL S.A.	270	27/06/2034
83	213222007	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	TRUSAL S.A.	320	22/86/1812
84	205522438	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	TRUSAL S.A.	221	27/10/2017
85	206083019	REGIÓN DEL BIOBÍO	PACIFIC SEAFOOD S.A.	197	21/04/2811
86	96110296	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	ALVAREZ QUILAQA, BERNABE	34	51/82/2011
87	97203070	REGIÓN DE LOS LAGOS	SIND.TRAB.INDEP.CULT.ALGAS ESTERO RILAN	747	03/10/2002
88	97204001	REGIÓN DE LOS LAGOS	MARIN ZUÑIGA, LUIS ANTONIO	302	84/05/2005
09	98203852	REGIÓN DE LOS LAGOS	NDRAMBUENA HIBALGO, MANUEL HERMINDO	5502	07/21/2802
90	199538875	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	528	11/08/2005
91	199111133	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	CHILE CULTIVOS S.A.	62	12/09/3009
92	202103294	REGIÓN DE LOS LAGOS	PACIFIC SEAFOOD S.A.	210	07/07/2003
93	202203195	REGIÓN DE LOS LAGOS	PACIFIC SEAFOOD S.A.	430	21/06/2003
94	201203040	REGIÓN DE LOS LAGOS	BORQUEZ Y CARCAMO CULTIVOS MARINOS LTDA.	426	31/86/2009
95	205111646	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PACIFIC SEAFOOD S.A.	606	85/10/2004
96	204203005	REGIÓN DE LOS LAGOS	CHAVEZ CATEPILLAN, FELIPE RAFAEL	316	19/82/2004
97	204108243	REGIÓN DE LOS LAGOS	INTEGRATION OF PATAGONIC MARINE RESOURCES S.A.	80	06/12/2018
58	204283145	REGIÓN DE LOS LAGOS	INTEGRATION OF PATAGONIC MARINE RESOURCES S.A.	580	02/10/2008
99	385831816	REGIÓN DE ATACAMA	SALMONES CAMANCHACA S.A.	567	87/10/2008
200	105201064	REGIÓN DE LOS LAGOS	ANGULANO SEPULVEDA, RICARDO NILARIO	351	16/11/2007
101	205503151	REGIÓN DE LOS LAGOS	BARRIA PEREZ, PEDRO JAIME	388	24/08/2009
202	206032035	REGIÓN DE ATACAMA	HIDROCULTIVOS S.A.	527	09/03/2009
503	206035830	REGIÓN DE ATACAMA	ACUICOLA DEL NORTE S.A.	296	23/08/185D
284	206108502	REGIÓN DE LOS LAGOS	CAMPODONICO PELUCHONNEAU, JORGE ARTURO	247	13/08/2008
205	286109132	REGIÓN DE LOS LAGOS	CULTIVOS AZULES S.A.	25	22/02/2830
106	207121029	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	BLURIVER SPA.	167	28/02/2013
107	207121329	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	BLURIVER SPA.	65	16/84/3013
				176	27/06/2024

108	207121192	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	SALMONES BLUMAR S.A.	50	16/02/2013
109	207121239	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	SALMONES ISLAS DEL SUR LTDA.	60	26/03/2033
110	207122033	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	228	85/08/2014
111	231321015	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	EMPRESAS AQUACHILE S.A.	148	09/09/2814
112	211323823	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PAROD! LAGOS, ENZO ROLANDO	364	09/06/2834
113	232121811	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	TRUSAL S.A.	172	37/06/2014
114	199032823	REGIÓN DE ATACAMA	HIDROCULTIVOS S.A.	71	28/03/2013
115	2033D3289	REGIÓN DE LOS LAGOS	PACIFIC SEAFOOD S.A.	429	11/06/2003
116	207123037	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	BLURIVER SPA.	163	03/06/2014
117	207322326	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	TRUSAL S.A.	374	17/06/2034
118	20830 1136	REGIÓN DE LOS LAGOS	ALMONACID DIAZ, JOSE ROBERTO	601	28/30/2019
119	223321049	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUERO3 S.A.	123	07/87/2815
330	211321045	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	132	28/07/2035
123	283231195	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PESQUERA EICOSAL S.A.	534	06/08/2004
122	201133382	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PACIFC SEAFOOD S.A.	952	31/08/2005
123	203111252	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PACIFIC SEAFOOD S.A.	953	31/08/2005
324	201313286	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PACIFIC SEAFODD S.A.	954	31/88/2005
125	283331520	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CASTILLO VERA, MAX ENGLES	222	10/04/2006
126	203311787	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CHILE SEA FOOD S.A.	496	22/32/2820
327	203183034	REGIÓN DE LOS LAGOS	MARINE HARVEST CHILE S.A.	317	28/05/2005
328	203131293	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SERVICIOS MARITIMOS DIXSAN S.A.	493	27/05/2010
129	204112097	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAREZ DEL CAMPO	VERGARA DIAZ, JORENA DEL CARMEN	432	23/09/2031
288	205133046	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	INVERSIONES CONCOTO LTDA.	657	04/13/2008
131	205111136	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	PAVEZ RUBID, ARIEL ERNESTO	424	21/09/2011
332	205131413	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GALWAY LTDA.	439	03/23/2010
133	205131454	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	TRUSAL S.A.	204	05/85/2038
134	205113489	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GALWAY LTDA.	339	03/03/2011
135	205281581	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GALWAY LTDA.	438	22/12/2010
136	205231521	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GALWAY LTDA.	132	16/01/2031
137	205331517	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA LTDA.	425	19/13/2010
114	205132528	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA LTDA.	28	24/01/2813
139	205111521	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA ETDA.	239	20/05/2010
140	205111530	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA LTDA.	19	25/81/2011
141	205213546	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA LTDA.	49	03/82/2013
142	205311565	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA LTDA.	95	23/02/2013
141	205121579	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GAMA LTDA.	58	01/02/2821
144	205133587	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MITAHUES LTDA.	209	05/05/2018
145	20531612	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	MORALES TORRES, OSCAR	203	05/05/2010
346	206105810	REGIÓN DE LOS LAGOS	SALMONES MITAHUES LTDA.	454	10/87/2012
147	206331032	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES MIYANUES LTDA.	424	19/11/2010
148	296112839	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	TRUSAL S.A.	205	85/10/2010
149	206115097	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	SALMONES GALWAY LTDA.	228	18/05/2818
150	206113322	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	AVENGAÑO CARDENAS, MARIA GLADYS	80	24/01/2833
151	207186081	REGIÓN DE LOS LAGOS	SALMONES CAMANCHACA S.A.	24	16/81/2013
152	207113043	REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	ACUICOLA COROILLERA LTDA.	390	13/04/203D
153	207223268	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	24	05/02/2025
154	211122132	REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA		89	33/05/2025

3.- Solicitudes de concesiones de acuicultura en SSFFAA con RCA de más de 5 años

N°	Pert	Titular	Región	Res (SSP)	Fecha Res (SSP)	RCA	Fecha RCA	Tipo
1	207111194	SALMONES ANTARTICA SA	XI	1962	30/07/2008	83	22/02/2008	Solicitud
2	207121103	TRUSAL SA	XII	3702	09/12/2016	119	12/06/2012	Solicitud

4.- Solicitudes de modificaciones de concesiones de acuicultura en SSFFAA con RCA de más de 5 años

N°	PERT	TITULAR	Región	Res (SSP)	Fecha Res (SSP)	RCA	Fecha RCA	Tipo
1	208111095	SALMONES TECMAR SA	XI	4341	20/12/2017	75	06/02/2012	Modificación
2	210111090	SALMONES BLUMAR SA	XI	2432	09/08/2016	574	23/12/2011	Modificación
3	211103052	MAINSTREAM CHILE SA	X	719	18/03/2013	743	28/11/2012	Modificación
4	211103100	SALMONES MULTIEXPORT SA	X	910	14/03/2017	76	08/02/2013	Modificación
5	211121058	CERMAQ CHILE SA	XII	936	15/03/2017	45	22/02/2012	Modificación

5.- Cartas enviadas a titulares de modificaciones de concesiones con RCA de más de 5 años

N°	PERT	Cód. centro	Titular	N° RCA	FECHA RCA	CARTA	Carta (D.Ac.)	Región
1	206031029	30044	Compañía Pesquera Camanchaca S.A.	197	22/06/2007	452	06/03/2018	III
2	206031031	30066	Compañía Pesquera Camanchaca S.A.	740	22/06/2007	460	06/03/2018	III
3	211101034	100602	Salmones Camanchaca S.A.	763	12/06/2012	241	06/02/2018	X
4	207106001	103781	Víctor Gómez Ebner	791	11/05/2007	242	06/02/2018	X
5	211106003	101998	Salmones Pacific Star S.A.	68	25/01/2013	248	06/02/2018	X
6	211103019	102424	Fiordo Blanco S.A.	387	10/07/2012	249	06/02/2018	X
7	211103004	103373	Pantaleón Cárdenas Elgueta	21	28/12/2012	256	06/02/2018	X
8	211106001	100424	Salmones Pacific Star S.A.	380	28/12/2012	258	08/02/2018	X
9	207101082	103896	Orizon S.A.	332	10/10/2007	259	08/02/2018	X
10	211104002	101295	Salmones Maullín S.A.	332	15/06/2012	260	06/02/2018	X
11	208103155	102272	Empresa Pesquera Apiao S.A.	342	10/07/2009	261	08/02/2018	X
12	207103061	103824	Trusal S.A.	312	28/01/2008	262	08/02/2018	X
13	210104038	102124	Trusal S.A.	527	25/10/2011	263	08/02/2018	X
14	211104040	100974	Salmones Maullín S.A.	479	15/06/2012	264	08/02/2018	X
15	206103124	100680	Aguas Claras S.A.	264	26/02/2007	265	08/02/2018	X
16	211103020	100659	Fiordo Blanco S.A.	310	06/06/2012	267	08/02/2018	X
17	211105015	101318	Marine Harvest Chile S.A.	556	03/08/2012	272	08/02/2018	X
18	211111226	110367	Marine Harvest Chile S.A.	489	15/02/2012	274	08/02/2018	X
19	212103008	102562	Cermaq Chile S.A.	80	07/05/2012	276	08/02/2018	X
20	210103201	102016	Cermaq Chile S.A.	401	08/08/2012	278	08/02/2018	X
21	211101063	101926	Multiexport Facific Farms S.A.	390	01/02/2013	409	02/03/2018	X
22	207104058	102299	Orizon S.A.	239	09/10/2007	438	06/03/2018	X
23	207103004	102730	Orizon S.A.	456	20/11/2007	443	06/03/2018	X
24	210103221	102988	Trusal S.A.	379	03/10/2011	445	06/03/2018	X
25	211104005	100189	Cermaq Chile S.A.	399	14/02/2013	459	06/03/2018	X
26	206104031	107750	Trusal S.A.	519	22/12/2008	462	06/03/2018	X
27	211103077	100391	Marine Harvest Chile S.A.	819	12/07/2012	463	06/03/2018	X
28	211103006	100634	Salmones Tecmar S.A.	48	20/07/2012	464	06/03/2018	X
29	206103169	102898	Sociedad Comercial Villamarina Ltda.	219	23/12/2009	487	08/03/2018	X
30	211103046	100592	Marine Harvest Chile S.A.	88	28/11/2012	488	08/03/2018	X
31	207104048	102664	Acuícola Caicaén S.A.	233	04/06/2008	491	08/03/2018	X
32	209104013	102827	Orizon S.A.	59	22/01/2010	492	08/03/2018	X
33	211104010	102049	Empresas Aquachile S.A.	90	06/08/2012	493	08/03/2018	X
34	211104011	104064	Acuícola Caicaén S.A.	130	22/09/2011	494	08/03/2018	X
35	206103283	101953	Cermaq Chile S.A	392	12/02/2008	495	08/03/2018	X
36	207103239	100242	Landes Mussels S.A.	294	08/01/2008	496	08/03/2018	X
37	211103045	100640	Marine Harvest Chile S.A.	12	12/07/2012	497	08/03/2018	X
38	211103047	102468	Juan Sotomayor Bustamente	490	12/02/2013	498	08/03/2018	X
39	205106011	102343	Oliverio Barrientos Avendaño	482	17/01/2012	500	08/03/2018	X
40	207111078	110583	Marine Harvest Chile S.A.	460	19/01/2011	237	06/02/2018	XI
41	208111699	110725	Salmones Camanchaca S.A.	713	15/07/2011	240	06/02/2018	XI
42	211111261	110215	Empresas Aquachile S.A.	232	04/07/2012	250	06/02/2018	XI
43	210111055	110211	Acuícola Puyuhuapi S.A.	894	08/06/2011	255	08/02/2018	XI
44	207111103	110684	Granja Marina Tornagaleones S.A.	817	07/07/2008	266	08/02/2018	XI
45	211111209	110469	Salmones Camanchaca S.A.	84	15/06/2012	268	08/02/2018	XI
46	206111098	110375	Salmones Multiexport S.A.	130	21/11/2006	269	08/02/2018	XI
47	206111086	110613	Salmones Multiexport S.A.	784	13/11/2006	270	08/02/2018	XI
48	210111797	110321	Marine Harvest Chile S.A.	39	02/11/2011	271	08/02/2018	XI
49	210111072	110477	Marine Harvest Chile S.A.	29	05/07/2011	273	08/02/2018	XI
50	208111649	110711	Cermaq Chile S.A.	81	02/04/2009	277	08/02/2018	XI
51	210111815	110721	Invermar S.A.	462	15/02/2012.	410	02/03/2018.	XI
52	210111067	110054	Marine Harvest Chile S.A.	916	17/05/2011.	411	02/03/2018.	XI
53	208111089	110525	Salmones Tecmar S.A.	726	19/08/2009	446	06/03/2018	XI
54	206111061	110399	Salmones Multiexport S.A.	817	12/01/2007	447	06/03/2018	XI
55	206111078	110428	Salmones Multiexport S.A.	744	05/12/2006	448	06/03/2018	XI
56	211111225	110689	Exportadora Los Fiordos Ltda.	608	18/12/2006	449	06/03/2018	XI
57	206111074	110521	Salmones Multiexport S.A.	328	06/12/2006	451	06/03/2018	XI
58	212111007	110625	Salmones Camanchaca S.A.	522	28/08/2012	453	06/03/2018	XI
59	211111276	110516	Exportadora Los Fiordos Ltda.	428	30/11/2006	461	06/03/2018	XI
60	210111796	110313	Marine Harvest Chile S.A.	94	02/11/2011	465	06/03/2018	XI
61	211111214	110737	Salmones Camanchaca S.A.	15	05/01/2012	466	06/03/2018	XI
62	209111124	110593	Cultivos Yadrán S.A.	795	20/05/2010	467	06/03/2018	XI
63	208111109	110661	Empresas Aquachile S.A.	792	19/08/2009	489	08/03/2018	XI
64	212111051	110689	Exportadora Los Fiordos Ltda.	21	18/12/2006	490	08/03/2018	XI
65	208111108	110449	Empresas Aquachile S.A.	715	05/11/2009	499	08/03/2018	XI

66	210121029	120069	Nova Austral S.A.	441	28/12/2010	244	06/02/018	XII
67	210111073	110129	Marine Harvest Chile S.A.	556	12/12/2011	236	06/02/2018	XI
68	208111467	110441	Salmones Blumar S.A.	706	14/08/2009	401	02/03/2018	XI
69	211111174	110047	Salmones Antártica S.A.	333	10/10/2012	402	02/03/2018	XI
70	210111022	110632	Salmones Camanchaca S.A.	536	30/11/2011	403	02/03/2018	XI
71	208111005	110610	Empresas Aquachile S.A.	700	14/08/2009	404	02/03/2018	XI
72	206106069	102594	Cultivos Yadrán S.A.	20	08/01/2009	407	02/03/2018	X
73	211111175	110046	Salmones Antártica S.A.	363	20/11/2012	408	02/03/2018	XI
74	211101063	101926	Multiexport Facific Farms S.A.	59	01/02/2013	409	02/03/2018	X
75	210103087	101360	Camanchaca Cultivos Sur S.A.	415	19/06/2012	454	06/03/2018	X
76	211104006	100099	Cermaq Chile S.A.	380	07/06/2012	455	06/03/2018	X

6.- Cartas enviadas a titulares de solicitudes de concesiones con RCA de más de 5 años

N°	PERT	Cód. centro	Titular	N° RCA	FECHA RCA	CARTA	Carta (D.Ac.)	Región
1	207122002	-	Pesquera Tres Vientos S.A.	252	18/12/2012	406	02/03/2018	XII
2	207121192	-	Salmones Blumar S.A.	50	26/02/2013	554	20/03/2018	XII

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153-Fono 3334727
Providencia

000052

Rep. 21.845-2013 OT. 563509/

PODER

SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA

A

ISIDORO QUIROGA MORENO Y OTROS

En Santiago de Chile, a doce de septiembre de dos mil trece, ante mí, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don **Eduardo Avello Concha**, según Decreto Judicial ya protocolizado al final de mis Registros Públicos del mes de Agosto del año en curso con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro, con Oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: don **RICARDO MISRAJI VAIZER**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos sesenta y siete mil ciento treinta y uno guión cero y don **LUIS FELIPE URETA VICUÑA**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y siete mil quinientos veintiuno guión siete, ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **AUSTRALIS MAR S.A.**, sociedad del giro acuícola, Rol Único Tributario número setenta y seis millones tres mil ochocientos ochenta y cinco guión siete, quien a su vez representa a **SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA**, sociedad del giro acuícola , Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil ciento diez guión cuatro, en adelante también la **"Sociedad"**, todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle Santa Rosa número quinientos sesenta, oficina quince, comuna y cuidad de Puerto Varas, y de paso en ésta. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153-Fono 3334727
Providencia

PRIMERO: Antecedentes. Uno. La Sociedad se constituyó bajo la naturaleza de sociedad de responsabilidad limitada, por escritura pública de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Ricardo Fontecilla Gallardo. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas cincuenta y uno vuelta número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil siete, y se publicó en el Diario Oficial de fecha tres de marzo de dos mil siete. **Dos.** La sociedad fue modificada por escritura pública de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo Espinosa Banclari, bajo el repertorio número seiscientos cuatro/dos mil doce, estableciendo como nuevos socios a las sociedades Australis Mar S.A. y Piscicultura Maullín SpA. Adicionalmente se designó a Australis Mar S.A. como socio administrador. Dicha modificación fue inscrita a fojas ciento cuarenta y ocho vuelta número ciento cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil doce, y se publicó en el Diario Oficial de fecha treinta de marzo de dos mil doce. **Tres.** Con fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, por escritura pública otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo Espinosa Banclari, el socio administrador Australis Mar S.A. otorgó poderes a don Rodrigo Arriagada Astrosa y otros, estableciendo en dicha escritura una estructura de poderes, los cuales fueron otorgados a los apoderados ahí designados en la forma indicada en la mencionada escritura. Dichos poderes fueron inscritos a fojas ciento sesenta y nueve, número ciento sesenta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil doce. **Cuatro.** Por escritura de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, otorgada en esta Notaría, el socio administrador Australis Mar S.A. realizó modificaciones a la estructura de poderes establecida en la escritura señalada en el número anterior, revocando algunos poderes y designando apoderados nuevos. Esta modificación fue inscrita a fojas cuatrocientos ochenta y seis vuelta

número cuatrocientos sesenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil doce. **Cinco.** Por escritura de fecha catorce de enero de dos mil trece, otorgada en esta Notaría, el socio administrador Australis Mar S.A. realizó modificaciones a la estructura de poderes establecida en la escritura señalada en el número anterior, revocando algunos poderes y designando apoderados nuevos. **SEGUNDO: Revocación de poderes.** En virtud del presente instrumento, Australis Mar S.A., en su calidad de socio administrador de la Sociedad, viene en revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha para representar a la Sociedad, especialmente aquellos indicados en los numerales Tres, Cuatro y Cinco de la cláusula primera precedente; manteniéndose vigentes, en todo caso, los poderes especiales y delegaciones que hayan podido otorgar uno o más de los apoderados de la Sociedad hasta esta fecha. **TERCERO: Nueva estructura de poderes de la Sociedad.** Por el presente acto, y sin que la presente cláusula forme parte de los estatutos de la Sociedad, Australis Mar S.A., en su calidad de socio administrador de la Sociedad, viene en otorgar los siguientes poderes a los apoderados que a continuación se señalan: **/A/ Designación de Apoderados.** Se designa como representantes de la Sociedad, según la clase de apoderados que le corresponda, a las siguientes personas: **/Uno/** Apoderados Clase I: Isidoro Quiroga Moreno, Ricardo Daniel Misraji Vaizer, Martín Guiloff Salvador, Isidoro Quiroga Cortés y Felipe Ureta Vicuña. **/Dos/** Clase II: Claudio Andrés Melgarejo Villarroel, Mónica Barría Oyarzo y Juan Jorge Lazo Wolleter; **/Tres/** Apoderados Clase III: Ricardo Daniel Misraji Vaizer, Dionisio Salvador Ramos Salgado, Felipe Ureta Vicuña, Claudio Andrés Melgarejo Villarroel, Rubén Alejandro Henríquez Núñez, Claudio Paz Torres y Luis Felipe Correa González; **/Cuatro/** Apoderados Clase IV: Luis Felipe Correa González, Rubén Alejandro Henríquez Núñez, Felipe Leiva Salazar, Natalia Marlene Serón Möller y Consuelo Leonor Chamorro Keim. **/B/ Poderes.** Se establecen los siguientes tipos de poderes conforme a las cuales las

clases de apoderados designados en la letra /A/ anterior, podrán representar a la Sociedad con las facultades, limitaciones y en la forma que para cada caso se indica: **/B.Uno/** **Poder Tipo A:** El Poder Tipo A podrá ser ejercido de algunas de las formas y con las limitaciones que se indican a continuación: **/i/** actuando conjuntamente dos cualquiera de los Apoderados Clase I en actos, contratos u operaciones por montos que individualmente considerados sean iguales o inferiores al equivalente en pesos moneda nacional a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América /en adelante, "Dólares"/, de acuerdo con el valor del dólar observado fijado por el Banco Central de Chile para el día de la celebración del acto, contrato u operación respectiva/en adelante, el "TC Observado"/; o **/ii/** actuando conjuntamente uno cualquiera de los Apoderados Clase I con uno cualquiera de los Apoderados Clase II, en actos, contratos u operaciones por montos que individualmente considerados sean iguales o inferiores al equivalente en pesos moneda nacional a dos millones de Dólares de acuerdo con el TC Observado, pero, en éste último caso con la limitación de que actuando un apoderado Clase I con un apoderado Clase II no podrán vender, ceder, transferir, enajenar, gravar, prendar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. Actuando de la forma indicada y anteponiendo sus nombres a la razón social de la Sociedad los apoderados indicados obligarán y representarán a la Sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y en especial en la celebración de los siguientes actos o contratos, no siendo necesario acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro social, y sin que la presente enumeración sea taxativa: **/Uno/** Celebrar contratos de promesa; **/Dos/** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales; **/Tres/** Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión y otras formas de cesión o tenencia temporal, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; **/Cuatro/** Dar y tomar bienes en comodato; **/Cinco/** Dar y tomar dinero y

otros bienes en mutuo; /**Seis**/ Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; /**Siete**/ Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; posponer hipotecas; servirlas y alzarlas; /**Ocho**/ Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales; alzarlas y cancelarlas; /**Nueve**/ Celebrar contratos de transacción; /**Diez**/ Celebrar contratos de cambio; /**Once**/ Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de correduría; /**Doce**/ Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; /**Trece**/ Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; /**Catorce**/ Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar y despedir obreros o empleados y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; representar a la sociedad, y comparecer en su representación, ante citaciones efectuadas a ésta por parte de las Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Previsión Social, FONASA, Instituciones de Salud Previsional, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sence, Otic, Organismos Técnicos de Educación, Cenfa, Registro Civil, Cajas de Compensación, así como para cualquier otra clase de gestiones antes las referidas instituciones y organismos; /**Quince**/ Celebrar cualquier otro contrato o convención, nominado o no. En los contratos que celebren en representación de la Sociedad y en los ya otorgados por ella, los apoderados quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, así como

su enmienda, modificación o complementación; para fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor de la Sociedad; para pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y todas las acciones que competan a la Sociedad. Podrán también otorgar cauciones para que la Sociedad garantice obligaciones de terceros, constituyéndola incluso en fiadora y/o codeudora solidaria; **/Dieciséis/** Contratar préstamos, en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera; **/Diecisiete/** Representar a la Sociedad ante los bancos, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito; depositar, autorizar cargos, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago; solicitar protestos de cheques; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas,

cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **/Dieciocho/** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, o en otras instituciones bancarias, en instituciones de previsión social o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **/Diecinueve/** Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario realizar ante el Gobierno de Chile o cualesquiera otras autoridades o entidades gubernamentales, sean políticas, económicas, administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza y, en particular, ante los Ministerios, Municipalidades, el Banco Central de Chile, el Comité de Inversiones Extranjeras, el Servicio de Impuestos Internos, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, pudiendo firmar las solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones, actos y contratos, escrituras públicas o privadas, que fueren necesarias o convenientes para el buen desempeño de su cometido; **/Veinte/** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. En el ejercicio, de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar

pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del texto de los registros o, informes de importación; celebrar compras y ventas de divisas, incluso condicionales y a futuro, hacer declaraciones juradas; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **/Veintiuno/** Girar, emitir, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; **/Veintidós/** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **/Veintitrés/** Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto, en su representación, todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales, particulares o estatales, y la inversión en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés del Banco Central de Chile, en pagarés de Tesorería General de la República, en sociedades financieras o en instituciones de intermediación financiera, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista

en el país o que pueda establecerse en el futuro. Los apoderados podrán, en relación con estas inversiones y con las que actualmente mantenga vigentes la Sociedad, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de sus movimientos y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones, etcétera; **/Veinticuatro/** Celebrar contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, representar a la sociedad con voz y voto en otras sociedades, cualquiera que sea su clase u objeto, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera, en las que la Sociedad tenga interés o pueda llegar a tenerlo, con facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada; expresar su intención de no continuarlas; pedir su liquidación o partición y llevar a cabo una y otra; y, en general, ejercitar y renunciar las acciones y dar cumplimiento a las obligaciones que a la Sociedad correspondan como socia, comunera, gerente, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, Sociedades de hecho, cooperativas, etcétera; **/Veinticinco/** Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la Sociedad, ya sea a través de la novación, transacción, remisión, compensación, confusión, cancelar, cobrar, percibir, imputar, recibir en pago y pagar toda clase de créditos, deudas y obligaciones, aceptar pagos en especie, renunciar y reconocer derechos y obligaciones, etcétera; reconocer y compensar deudas judicial y extrajudicialmente, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso el

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153-Fono 3334727
Providencia

Fisco, servicios o instituciones estatales, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; otorgar liquidaciones y cancelaciones; efectuar y aceptar cesiones; modificar, resolver, terminar, invalidar, anular y rescindir toda clase de actos y contratos y estipular en ellos cantidades, términos, tasas de interés, formas de pago y otras condiciones; **/Veintiséis/** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **/Veintisiete/** Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la Sociedad y constituir servidumbres activas y pasivas; **/Veintiocho/** Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de orden político, administrativo, tributario, aduanero, municipal, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquiera otra clase y ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **/Veintinueve/** Tramitar documentos de embarque, desembarque y transbordo; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas y desistirse de ellas; **/Treinta/** Entregar o recibir de las oficinas de correos, telégrafos, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas

por ella; /**Treinta** y **Uno**/ Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; /**Treinta y Dos**/ Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; /**Treinta** y **Tres**/ Celebrar contratos de derivados financieros de todo tipo, tales como forward, swap, opciones con cualquier tipo de contraparte, locales o extranjeras. En ejercicio de estas facultades los apoderados podrán celebrar contratos de condiciones generales de derivados, acordar las condiciones de contratos particulares, firmar confirmaciones y anexos, contratos ISDA y sus anexos respectivos, pactar la liquidación anticipada de los mismos y modificar sus condiciones; y /**Treinta y Cuatro**/ Conferir mandatos, judiciales y extrajudiciales, y delegar una o más de sus facultades en otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estimen necesario. /**B.Dos**/ **Poder Tipo B:** El Poder Tipo B podrá ser ejercido actuando indistintamente uno cualquiera de los Apoderados Clase III. Actuando de la forma indicada y anteponiendo sus nombres a la razón social de la Sociedad podrán representarla con las siguientes facultades de administración: /**Uno**/ Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario realizar ante el Gobierno de Chile o cualesquiera otras autoridades o entidades gubernamentales, sean políticas, económicas, administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza y, en particular, ante los Ministerios, Municipalidades, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, pudiendo firmar las solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones, escrituras públicas o privadas, que fueren necesarias o convenientes para el buen desempeño de su cometido; /**Dos**/ Representar a la sociedad ante cualquier autoridad y poder público de Chile, centrales, regionales o comunales, sean autoridades

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153-Fono 3334727
Providencia

políticas, administrativas y ante cualquier persona de derecho público o privado, Instituciones Fiscales, Semifiscales, de administración autónoma, Organismos, Servicios Públicos, tales como Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Contraloría General de la República, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio del Medio Ambiente, Secretarios Regionales Ministeriales de Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales Ambientales, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Municipales y otros Servicios del Estado y Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo firmar las declaraciones, incluso obligatorias, formularios, presentaciones, informes, peticiones, planos y documentos necesarios para la presentación de proyectos y anteproyectos y/o solicitudes de cualquier especie, suscribirlas, tramitarlas, aceptar modificaciones, realizar publicaciones, deducir acciones, oposiciones y recursos, sean estos judiciales o administrativos, plantear reclamaciones y/o reconsideraciones; desistirse de éstas y aquéllas, ya sea que estén relacionadas directa o indirectamente con los organismos, instituciones o personas ya mencionadas y gestionar cualquier otro documento que sea requerido por estas entidades o autoridades. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, el representante estará facultado para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificado a nombre de la Sociedad. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos

tome conocimiento de la revocación o renuncia. Podrán los apoderados delegar los poderes conferidos, y reasumirlos cuantas veces lo estimen conveniente; /**Tres**/ Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. En el ejercicio, de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por las entidades indicadas; entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación; firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del texto de los registros o informes de importación; hacer declaraciones juradas; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; /**Cuatro**/ Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de orden político, administrativo, tributario, aduanero, municipal, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquiera otra clase y ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; /Cinco/ Tramitar documentos de embarque, desembarque y transbordo; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos

instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas y desistirse de ellas; /**Seis**/ Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; /**Siete**/ Entregar o recibir de las oficinas de correos, telégrafos, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella; /**Ocho**/ Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, con excepción de los cargos gerenciales; contratar y despedir obreros o empleados, y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; representar a la sociedad, y comparecer en su representación, ante citaciones efectuadas a ésta por parte de las Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Previsión Social, FONASA, Instituciones de Salud Previsional, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sence, Otic, Organismos Técnicos de Educación, Cenfa, Registro Civil, Cajas de Compensación, así como para cualquier otra clase de gestiones antes las referidas instituciones y organismos; y /**Nueve**/ Delegar una o más de sus facultades en otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estimen necesario. /**B.Tres**/ **Poder Tipo C**: El Poder Tipo C podrá ser ejercido actuando individualmente uno cualquiera de los Apoderados Clase IV. Actuando de la forma indicada y anteponiendo sus nombres a la razón social de la Sociedad podrán representarla con las siguientes facultades: /**Uno**/ Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no

contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, los apoderados quedan expresamente facultados para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, absolver posiciones, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento celebrar unas u otras, aprobar convenios, cobrar y percibir. En el desempeño del poder, los apoderados podrán nombrar Abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que, por este instrumento, se les confieren. Podrán los apoderados delegar los poderes conferidos, y reasumirlos cuantas veces lo estimen conveniente; y **/Dos/** Representar a la sociedad ante Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Contraloría General de la República, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales Ambientales, Servicio de Evaluación Ambiental, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Municipales y otros Servicios del Estado y Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo firmar las declaraciones, incluso obligatorias, formularios, presentaciones, informes, peticiones, planos y documentos necesarios, incluso para la presentación de proyectos y anteproyectos y/o solicitudes de cualquier especie, suscribirlas, tramitarlas, aceptar

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153-Fono 3334727
Providencia

modificaciones, realizar publicaciones, deducir acciones, oposiciones y recursos, sean estos judiciales o administrativos, plantear reclamaciones y/o reconsideraciones; desistirse de éstas y aquéllas, ya sea que estén relacionadas directa o indirectamente con los organismos, instituciones o personas ya mencionadas y gestionar cualquier otro documento que sea requerido por estas entidades o autoridades. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, el representante estará facultado para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificado a nombre de la Sociedad. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia. Podrán los apoderados delegar los poderes conferidos, y reasumirlos cuantas veces lo estimen conveniente. CUARTO: **Inscripciones.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y revocaciones que correspondan en los registros públicos pertinentes. **PERSONERÍA**: La personería de los representantes de Australis Mar S.A., consta de sesión de directorio de la sociedad celebrada con fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece, reducida a escritura pública con fecha nueve de septiembre del mismo año en esta Notaría. Por su parte, la designación de Australis Mar S.A. como socio administrador de Salmones Islas del Sur Limitada consta de escritura pública de fecha fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo Espinosa Banclari, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento.

Ricardo Misraji Vaizer Luis Felipe Ureta Vicuña

pp. AUSTRALIS MAR S.A. y ésta a su vez en representación de SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA

REPERTORIO
Nº 21.845-2013

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago 24 SEP 2013

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153-Fono 23334727
Providencia

00007 9

OT: 638381/ **Repertorio N°8250 -2014**

OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODER

SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA

A

MAX BERNHARD WALTHER MONTAGUE Y OTROS

En Santiago de Chile, a tres de abril de dos mil catorce, ante mí, Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, de la Comuna de Providencia, comparecen: don **RICARDO MISRAJI VAIZER,** chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos sesenta y siete mil ciento treinta y uno guión cero y don **LUIS FELIPE CORREA GONZÁLEZ,** chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad once millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro guión ocho, ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **AUSTRALIS MAR S.A.**, sociedad del giro acuícola, Rol Único Tributario número setenta y seis millones tres mil ochocientos ochenta y cinco guión siete, quien a su vez representa a **SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA**, sociedad del giro acuícola , Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil ciento diez guión cuatro, en adelante también la "**Sociedad**", todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle Santa Rosa número quinientos sesenta, oficina quince, comuna y cuidad de Puerto Varas, y de paso en ésta. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes. Uno.** La Sociedad se constituyó bajo la naturaleza de sociedad de responsabilidad limitada, por escritura

pública de fecha veintinuno de febrero de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Ricardo Fontecilla Gallardo. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas cincuenta y uno vuelta número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil siete, y se publicó en el Diario Oficial de fecha tres de marzo de dos mil siete. **Dos.** La sociedad fue modificada por escritura pública de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo Espinosa Banclari, bajo el repertorio número seiscientos cuatro/dos mil doce, estableciendo como nuevos socios a las sociedades Australis Mar S.A. y Piscicultura Maullín SpA. Adicionalmente se designó a Australis Mar S.A. como socio administrador. Dicha modificación fue inscrita a fojas ciento cuarenta y ocho vuelta número ciento cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil doce, y se publicó en el Diario Oficial de fecha treinta de marzo de dos mil doce. **Tres.** Mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil trece, otorgada en esta misma Notaría, el socio administrador Australis Mar S.A. revocó todos los poderes otorgados con anterioridad a esa fecha para representar a la Sociedad y otorgó poderes a los apoderados que en dicho instrumento se señalan, con las facultades que en el mismo se indican, estableciendo una nueva estructura de poderes para representar a la Sociedad, en adelante, la "**Estructura de Poderes**". La Estructura de Poderes se inscribió a fojas cuatrocientos ochenta y ocho número cuatrocientos veinte en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año dos mil trece. **SEGUNDO. Otorgamiento y Revocación de Poderes.** En virtud del presente instrumento, Australis Mar S.A., en su calidad de socio administrador de la Sociedad, viene en incorporar las siguientes modificaciones a la Estructura de Poderes: /i/ Se designan como Apoderados Clase I a los señores Max Bernhard Walther Montague, Santiago Octavio Garretón Sánchez, Luis Felipe Correa González y Moisés Benjamín Saravia Ortiz;

/ii/ Se designa como Apoderado Clase II al señor Rubén Alejandro Henríquez Núñez; /iii/ Se designan como Apoderados Clase III a los señores Consuelo Leonor Chamorro Keim, Cristián Julián Sauterel Rodríguez y José Mauricio Reyes Reyes; y /iv/ Se revocan todos los poderes otorgados a los señores Luis Felipe Ureta Vicuña, Claudio Andrés Melgarejo Villarroel, Juan Jorge Lazo Wolleter y Dionisio Salvador Ramos Salgado, en especial, pero no limitados a, los contenidos en la Estructura de Poderes. Se mantiene plenamente vigente todo lo no modificado en la Estructura de Poderes. **TERCERO: Inscripciones.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y revocaciones que correspondan en los registros públicos pertinentes. **PERSONERÍA**: La personería de los representantes de Australis Mar S.A., consta de sesión de directorio celebrada con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, reducida a escritura pública con fecha nueve de septiembre del mismo año en esta Notaría y en sesión de directorio de la sociedad celebrada con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha veintisiete de marzo del mismo año en esta Notaría. Por su parte, la designación de Australis Mar S.A. como socio administrador de Salmones Islas del Sur Limitada consta de escritura pública de fecha fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo Espinosa Banclari, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia.- DOY FE.

Ricardo Misraji Vaizer

Luis Felipe Correa González

pp. AUSTRALIS MAR S.A. y ésta a su vez en representación de

SALMONES ISLAS DEL SUR LIMITADA

EJEMPLAR
Nº 8250-2014

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

Santiago

